

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Banco Mare Nostrum, S.A., en su propio nombre y en nombre y representación de Caja General de Ahorros de Granada, Caja de Ahorros de Murcia, Caixa d'Estalvis del Penedès y "Sa Nostra" Caixa de Balears, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente:

HECHO RELEVANTE

En el marco del grupo económico articulado en torno al SIP Mare Nostrum, integrado por Caja General de Ahorros de Granada, Caja de Ahorros de Murcia, Caixa d'Estalvis del Penedès, "Sa Nostra" Caixa de Balears (las "Cajas") y Banco Mare Nostrum, S.A. ("BMN"), y como continuación de los acuerdos comunicados como hecho relevante el pasado 31 de enero de 2011, los Consejos de Administración de las Cajas y BMN han acordado, con fechas 21, 22 y 23 de marzo de 2011, la aprobación del Proyecto Común de Segregación para la aportación a BMN de la totalidad de los negocios de las Cajas, con la única excepción de los activos y pasivos afectos a la obra benéfico social y de las acciones de las Cajas en BMN.

En el marco del proceso de segregación, los Consejos de Administración de las Cajas y BMN han acordado asimismo solicitar al Registro Mercantil de Granada el nombramiento de dos expertos independientes. Una vez obtenidos los informes de los dos expertos independientes, los Consejos de Administración de las Cajas tienen previsto convocar sus respectivas Asambleas Generales, a las que se someterán los oportunos acuerdos de segregación previstos en el Proyecto Común de Segregación, que será depositado en los Registros Mercantiles correspondientes.

En Madrid, a veintitrés de marzo de 2011.

Fdo.

Gonzalo Suárez Martín

Secretario Genera